



AU08-2017-00104

CIRCULAR N° 3279

SANTIAGO, 14 FEB 2017

**SERVICIOS DE BIENESTAR. IMPARTE INSTRUCCIONES
SOBRE MATERIAS PRESUPUESTARIAS. REEMPLAZA
CIRCULAR N° 2.698, DE 2010**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones sobre materias presupuestarias a los Servicios de Bienestar regidos por dicho cuerpo reglamentario, reemplazando las contenidas en la Circular N° 2.698, de 23 de noviembre de 2010, de este Organismo:

1. PRESUPUESTO INICIAL

Los Servicios de Bienestar deben operar sobre la base del presupuesto aprobado anualmente para cada uno de ellos, por resolución exenta de esta Superintendencia.

El presupuesto se aprueba según ítem (salvo los aportes reglamentarios que se autorizan por asignación), y cada Servicio de Bienestar debe efectuar el registro del **presupuesto inicial** a nivel de asignación y en pesos, considerando como aprobadas todas aquellas asignaciones que fueron consignadas en el anteproyecto de presupuesto que el Servicio de Bienestar sometió a la aprobación de este Organismo, ello de no mediar reparo u objeción a alguna de éstas que formule esta Superintendencia, al momento de emitir la resolución exenta pertinente.

2. MODIFICACIONES Y/O AJUSTES QUE PUEDEN REALIZAR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR

Los Servicios de Bienestar están facultados para que, sin necesidad de contar con autorización previa de este Organismo Contralor y antes de haber agotado el(los) ítem(s) y/o asignación(es) puedan modificar el presupuesto, en las situaciones que se detallan más adelante.

Las modificaciones y/o ajustes presupuestarios se realizarán por medio de un documento interno de la Institución que las oficialice, como resolución exenta u oficio, y por tanto distinto de las actas de las sesiones del Consejo Administrativo que aprobaron las modificaciones, el cual debe emitirse dentro del año calendario al que corresponde el presupuesto que se modifica y quedar en poder del Servicio de Bienestar, para estar disponible en la oportunidad que esta Superintendencia lo requiera.

Según lo señalado en la letra d) del artículo 29° del citado D.S. N° 28, que contiene el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia, el Consejo Administrativo tiene como función “Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos... , como asimismo las modificaciones presupuestarias que requieran efectuarse durante el ejercicio correspondiente, tanto las que debe aprobar la Superintendencia como los ajustes al presupuesto que el Servicio de Bienestar realice en forma interna de acuerdo con las instrucciones impartidas por la misma;”.

Al respecto, esta Superintendencia señala que los Servicios de Bienestar podrán:

- 2.1. Efectuar trasposos entre asignaciones de un mismo ítem y entre los diversos ítems y títulos del presupuesto aprobado por esta Superintendencia, en la medida que dicha operación se compense entre éstos.
- 2.2. Modificar el presupuesto para aumentar el monto autorizado en gastos, en la medida que los mayores egresos estén solventados por un aumento de los ingresos percibidos durante el año, al menos en igual o en superior cantidad, y/o que los recursos del ejercicio anterior superen la cantidad que fue presupuestada. También se deberán efectuar los ajustes presupuestarios necesarios cuando el total de los ingresos proyectados resultaren menores.
- 2.3. En el caso de no haber considerado recursos en el anteproyecto de presupuesto en alguno de los beneficios médicos de los ítems 211, 212 y 213, podrán ser asignados posteriormente mediante modificación presupuestaria, si se trata de incorporar beneficios médicos que se encuentran especificados en el clasificador presupuestario remitido mediante Circular N° 3.246, de 2016, de este Organismo.

2.4. Realizar todos los ajustes que sean pertinentes en los títulos 15 “Recursos del Ejercicio Anterior” y 25 “Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior”, de acuerdo con las cantidades que se registren en el Balance General Clasificado correspondiente, aun cuando se trate de alguna asignación no considerada en el anteproyecto de presupuesto, ya que su inclusión podrá ser verificada por este Organismo, en virtud de los datos que contiene el mencionado Balance General.

Al modificar el presupuesto, los ingresos y egresos deben quedar debidamente cuadrados e incluir subtotales en los ítems y títulos. En tanto que, si se modificaren los ítems consignados en el título 23 “Inversión Financiera” (préstamos Médicos y Dentales; Generales y/o Habitacionales), se deberá verificar si es necesario también hacer ajustes en el título 14 “Amortización de Préstamos”.

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE ESTA SUPERINTENDENCIA

Sólo se presentará modificación presupuestaria dentro del correspondiente año calendario, cuando se requiera incluir un ingreso o conceder un beneficio que no fue incorporado en el anteproyecto de presupuesto que el Servicio de Bienestar sometió a la aprobación de esta Superintendencia, distintos de los enunciados en los puntos 2.3. y 2.4 de esta Circular.

En dicho caso, deberá ingresarse en este Organismo junto con la proposición de la modificación, la base de cálculo de ésta, con los antecedentes de respaldo pertinentes y un balance presupuestario al último día del mes anterior a aquél en el cual se está solicitando la modificación. Este balance debe incluir la información del presupuesto inicial (cantidades expresadas en pesos) y en columna aparte todas las modificaciones que se hayan realizado, determinándose el presupuesto ajustado, consignar los ingresos y egresos efectivos y las diferencias entre el presupuesto ajustado y lo real.

La propuesta de modificación deberá especificar cuáles son los títulos, ítems y/o asignaciones ya sea de ingresos o egresos o de ambos según se trate, que son objeto de la modificación solicitada, con su base de cálculo o la explicación que la justifica, de manera de evitar las aclaraciones posteriores y, además, deberá necesariamente haberse realizado por parte del Servicio de Bienestar el ajuste de los títulos 15 y 25 referidos a los “Recursos del Ejercicio Anterior” y “Gastos Pendientes del Ejercicio Anterior”, respectivamente.

4. BALANCE PRESUPUESTARIO

Los Servicios de Bienestar deben llevar un estricto control de su ejecución presupuestaria, cuyos antecedentes deberán estar a disposición de esta Superintendencia, en el momento que ésta los solicite. Como medida de sana administración, se recomienda elaborar mensualmente un balance presupuestario.

El balance presupuestario al 31 de diciembre de cada año, que los Servicios de Bienestar deben confeccionar obligatoriamente, debe informar el presupuesto inicial según lo señalado en el punto 1. de la presente Circular, la(s) modificación(es) que se hubiese(n) realizado, los ingresos y egresos efectivos y las respectivas diferencias entre el presupuesto ajustado y lo real. Dicho balance formará parte del envío que se debe hacer de los estados financieros, según lo instruido en el N° 2.- del punto I “Disposiciones Generales”, de la Circular N° 3.268, de 22 de diciembre de 2016, de este Organismo, debiendo además, remitirlo cada año al correo electrónico fupefdebienestares@suseso.cl en un archivo de planilla Excel.

Para obtener una presentación uniforme por parte de los Servicios de Bienestar, del balance presupuestario que debe confeccionarse desde la ejecución presupuestaria del año 2017 en adelante, según el nuevo clasificador presupuestario remitido por Circular N° 3.246, se adjunta un formato que incluye las columnas que al menos debe contener el balance presupuestario, cuyas cifras se registrarán en pesos y deberá considerar además de los totales, los subtotales a nivel de ítems y títulos que correspondan.

Tratándose de los Servicios de Bienestar que aún utilizan el sistema contable computacional que en su momento proporcionó esta Superintendencia y cuyo módulo presupuestario debió ser actualizado por cada Institución a partir del 1 de enero pasado, el balance presupuestario que se genera a través de éste resulta compatible con la estructura del formato que se adjunta, por lo que no es necesario efectuarle adecuaciones para su presentación.

Las instrucciones contenidas en la presente Circular, deben estar en conocimiento de los funcionarios del Servicio de Bienestar encargados de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,



Erika Díaz Muñoz
ERIKA DÍAZ MUÑOZ
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

[Handwritten signature]
GOP/RSC/JAS/JTM/MAB
DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia (Adjunta formato)

INSTITUCIÓN:

BALANCE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 20..

(en pesos)

TÍT.	ÍTEM	ASIG.	INGRESOS	Ppto. Inicial Res.EX. N° xx Superin.	Modificación(es) aprobada(s) por Consejo Adm.	Presup. Ajustado	Presup. Ejecutado	Saldo Presup.
11			APORTES REGLAMENTARIOS	0				
	111		Ordinarios	0				
		01	De la institución					
		02	De los afiliados activos					
		03	De los afiliados jubilados					
	112		Diversos	0				
		01	Cuota de incorporación					
		02	Extraordinarios de los afiliados					
12			RENTA DE INVERSIONES	0				
	121		Intereses y Comisiones	0				
		01	Intereses de préstamos					
		02	Otros intereses (especificar)					
		03	Reajustes (especificar)					
		04	Comisiones					
13			OTROS INGRESOS	0				
	131		Donaciones y Legados	0				
		01	Donaciones					
		02	Legados					
	132		Ingresos Varios	0				
		01	Cheques caducados antigüedad superior a 5 años					
		02	Excedentes servicios dependientes					
		03	Otros ingresos (especificar)					
14			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0				
	141		Préstamos Médicos y Dentales	0				
	142		Préstamos Generales	0				
	143		Préstamos Habitacionales	0				
15			RECURSOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	0				
	151		Disponibilidades	0				
		01	Caja					
		02	En cuenta corriente bancaria					
		03	Fondo fijo					
		04	Otras disponibilidades (especificar)					
	152		OTROS RECURSOS	0				
		01	Aportes pendientes de la institución					
		02	Aportes pendientes de los afiliados					
		03	Valores negociables					
		04	Cuotas vencidas de préstamos					
		05	Intereses devengados de cuotas de préstamos					
		06	Otras cuentas por cobrar (especificar)					
		07	Excedentes servicios dependientes					
		08	Otros recursos (especificar)					
TOTAL DE INGRESOS				0	0	0	0	0

INSTITUCIÓN:

BALANCE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 20..

(en pesos)

TÍT.	ÍTEM	ASIG.	EGRESOS	Ppto. Inicial Res. EX. N° xx Superin.	Modificación(es) aprobada(s) por Consejo Adm.	Presup. Ajustado	Presup. Ejecutado	Saldo Presup.
21			GASTOS DE TRANSFERENCIAS	0				
	211		Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados al Fondo Nacional de Salud	0				
			01 Consultas médicas					
			02 Consultas médicas domiciliarias					
			03 Interconsultas					
			04 Juntas médicas					
			05 Intervenciones quirúrgicas					
			06 Exámenes de laboratorio					
			07 Exámenes de rayos X, radiológicos e imagenología					
			08 Exámenes especializados de carácter médico					
			09 Exámenes histopatológicos					
			10 Hospitalizaciones					
			11 Atenciones anestesia					
			12 Atenciones arsenalera					
			13 Atenciones de urgencia					
			14 Atenciones obstétricas					
			15 Atenciones odontológicas					
			16 Tratamientos especializados por personal médico					
			17 Tratamientos especializados por personal paramédico					
			18 Traslados de enfermos y otros costos asociados al traslado					
			19 Implantes					
			20 Marcapasos					
			21 Insumos					
			22 Adquisición y reparación de anteojos y lentes de contacto					
			23 Aparatos ortopédicos, prótesis y órtesis					
			24 Audifonos					
			25 Medicamentos					
			26 Primeros auxilios y enfermería					
			27 Consulta personal paramédico					
			28 Tomas de muestras a domicilio					
			29 Otros beneficios médicos (especificar)					
	212		Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados a ISAPRE	0				
			01 Consultas médicas					
			02 Consultas médicas domiciliarias					
			03 Interconsultas					
			04 Juntas médicas					
			05 Intervenciones quirúrgicas					
			06 Exámenes de laboratorio					
			07 Exámenes de rayos X, radiológicos e imagenología					
			08 Exámenes especializados de carácter médico					
			09 Exámenes histopatológicos					
			10 Hospitalizaciones					
			11 Atenciones anestesia					
			12 Atenciones arsenalera					
			13 Atenciones de urgencia					
			14 Atenciones obstétricas					
			15 Atenciones odontológicas					
			16 Tratamientos especializados por personal médico					
			17 Tratamientos especializados por personal paramédico					
			18 Traslados de enfermos y otros costos asociados al traslado					
			19 Implantes					
			20 Marcapasos					
			21 Insumos					
			22 Adquisición y reparación de anteojos y lentes de contacto					
			23 Aparatos ortopédicos, prótesis y órtesis					
			24 Audifonos					
			25 Medicamentos					
			26 Primeros auxilios y enfermería					
			27 Consulta personal paramédico					
			28 Tomas de muestras a domicilio					
			29 Otros beneficios médicos (especificar)					

(en pesos)

TÍT.	ÍTEM	ASIG.	EGRESOS	Ppto. Inicial Res.EX. N° xx Superin.	Modificación(es) aprobada(s) por Consejo Adm.	Presup. Ajustado	Presup. Ejecutado	Saldo Presup.
	213		Beneficios Médicos Reglamentarios para Afiliados no afectos al FONASA ni a ISAPRE (Defensa y Carabineros)	0				
			01 Consultas médicas					
			02 Consultas médicas domiciliarias					
			03 Interconsultas					
			04 Juntas médicas					
			05 Intervenciones quirúrgicas					
			06 Exámenes de laboratorio					
			07 Exámenes de rayos X, radiológicos e imagenología					
			08 Exámenes especializados de carácter médico					
			09 Exámenes histopatológicos					
			10 Hospitalizaciones					
			11 Atenciones anestesiista					
			12 Atenciones arsenalera					
			13 Atenciones de urgencia					
			14 Atenciones obstétricas					
			15 Atenciones odontológicas					
			16 Tratamientos especializados por personal médico					
			17 Tratamientos especializados por personal paramédico					
			18 Traslados de enfermos y otros costos asociados al traslado					
			19 Implantes					
			20 Marcapasos					
			21 Insumos					
			22 Adquisición y reparación de anteojos y lentes de contacto					
			23 Aparatos ortopédicos, prótesis y órtesis					
			24 Audifonos					
			25 Medicamentos					
			26 Primeros auxilios y enfermería					
			27 Consulta personal paramédico					
			28 Tomas de muestras a domicilio					
			29 Otros beneficios médicos (especificar)					
	214		Seguros	0				
			01 De salud y/o dental y de vida					
			02 Catastrófico					
			03 Otros seguros (especificar)					
	215		Subsidios	0				
			01 Matrimonio					
			02 Acuerdo de Unión Civil					
			03 Nacimiento					
			04 Adopción					
			05 Fallecimiento, mortinato o fallecimiento del recién nacido					
			06 Nicho-bóveda-mausoleo					
			07 Ayuda social					
			08 Ayuda médica					
			09 Educación					
			10 Beca de estudios					
			11 Bono de alimentación y/o alimentación lactantes					
			12 Vacaciones					
			13 Desgravamen					
			14 Catástrofes y/o incendio					
			15 Otros subsidios (especificar)					
	216		Beneficios Facultativos	0				
			01 Actividades educativas, culturales y sociales					
			02 Actividades artísticas					
			03 Actividades recreativas					
			04 Actividades vacacionales					
			05 Cultura física y deportiva					
			06 Celebración de Navidad					
			07 Celebración Fiestas Patrias					
			08 Celebración Año Nuevo					
			09 Día de la Secretaria					
			10 Día del Padre					
			11 Día de la Madre					
			12 Día del Niño					
			13 Día Internacional de la Mujer					
			14 Aniversario de la Institución					
			15 Aniversario del Servicio de Bienestar					
			16 Ayudas específicas establecidas en el reglamento particular					
			17 Otros beneficios facultativos (especificar)					

(en pesos)								
TÍT.	ÍTEM	ASIG.	EGRESOS	Ppto. Inicial Res.EX. N° xx Superin.	Modificación(es) aprobada(s) por Consejo Adm.	Presup. Ajustado	Presup. Ejecutado	Saldo Presup.
22			INVERSIÓN REAL	0				
	221		Obras Nuevas	0				
		01	Para refugios y colonias					
		02	Para otros servicios dependientes que se administren (especificar)					
	222		Maquinarias, Equipos e Implementos	0				
		01	Para clínicas					
		02	Para refugios y colonias					
		03	Para otros servicios dependientes que se administren (especificar)					
		04	Otras adquisiciones (especificar)					
23			INVERSIÓN FINANCIERA	0				
	231		Préstamos Médicos y Dentales	0				
	232		Préstamos Generales	0				
		01	Auxilio					
		02	Personales					
		03	Escolares					
		04	Vacaciones					
		05	Emergencia					
		06	Otros tipos de préstamos (especificar)					
	233		Préstamos Habitacionales	0				
24			FONDO DE RESERVA	0				
	241		Para Inversión	0				
	242		Otros (especificar)	0				
25			GASTOS PENDIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	0				
	251		Beneficios por Pagar	0				
	252		Otras Obligaciones	0				
		01	Con servicios dependientes					
		02	Cuentas por pagar a casas comerciales					
		03	Proveedores					
		04	Acreedores varios					
		05	Otras obligaciones (especificar)					
TOTAL DE EGRESOS				0	0	0	0	0

Nombre y firma Jefe Servicio de Bienestar

Nombre y firma Jefe Superior de la Institución

Nombre y firma Contador Servicio de Bienestar

_____ de _____ de 20..